



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS DE EXTRANJERA QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 97104**

**SANTIAGO, 17 MAY 2016**

**VISTOS:** Hoy se resolvió lo que sigue: Estos antecedentes, y

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Que consta de Minuta N° 1110 de fecha 26 de noviembre de 2015 del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración que la extranjera **María Camila GONZALEZ HINESTROZA**, de nacionalidad colombiana, no registra movimientos migratorios, por lo que debe entenderse que ingresó a Chile de manera clandestina.
- 2.- Que mediante carta de fecha 09 de octubre de 2015, la extranjera **Yulis HINESTROZA CÁICEDO**, madre de la extranjera en comento solicitó la regularización de la situación migratoria de su hija, en atención a que ésta habría ingresado a Chile siendo menor de edad.
- 3.- Que mediante Oficio Ordinario N° 0415, de fecha 25 de febrero de 2016 el Director Nacional (S) del Servicio Nacional de Menores remitió una evaluación socioeconómica y familiar de la niña en referencia y sugirió otorgar visa de residencia a la menor **GONZALEZ HINESTROZA**, principalmente para resguardar sus derechos y facilitar el acceso permanente a las prestaciones de salud y educación.
- 4.- Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Convención de Derechos del Niño) y en atención al principio de reunificación familiar.
- 5.- Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, otorgándole alguna de las visaciones de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.

**DE CONFORMIDAD** con lo dispuesto en los artículos 6°, 13°, 29, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, que establece normas de extranjeros en Chile, y en el artículo 13, 49, 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República,

**RESUELVO:**

- 1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera **María Camila GONZALEZ HINESTROZA**, de nacionalidad colombiana, pasaporte N° AQ 512367.

8522435

2.- OTORGASE visación de RESIDENTE TEMPORARIO, por un período de un año, a la extranjera arriba individualizada, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días constados desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

3.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada personalmente o por carta certificada.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUHAMMUD ALEUY PEÑA Y LILLO  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION



LCR/AA/RS/D/GCH/033  
03.09.2016